



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 18 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-EGJS, Memorando Múltiple N° 0042-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG, Informe N° 0043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE, Informe N° 0142-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, siendo uno de ellos el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER” (en adelante, Proyecto PIADER);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa, responsable de la conducción y ejecución de las actividades y presupuestos de los Proyectos a cargo de la UEGPS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2023-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto PIADER, el cual prescribe en el acápite 1 del sub numeral 3.3.1 de su numeral 3.3 que el Director Ejecutivo aprueba el Plan Operativo Anual del Proyecto PIADER (en adelante, POA PIADER) y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el POA PIADER, contemplando el presupuesto de S/ 13 000 000.00 soles bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 14 de febrero de 2024, se aprueba la primera modificación del POA PIADER en atención a la contemplación de las actividades del Plan de Trabajo remitido por la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP, en la Actividad I.1.2: “Revalidaciones y actualizaciones anuales del MMM y los sectores”;

Que, con fecha 14 de junio de 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Instituto Nacional de Estadística e Informática han suscrito el Convenio N° 02-2023-MIDAGRI-DVPSDA, cuyo objeto es apoyar, coadyuvar y colaborar para implementar y ejecutar la Encuesta Nacional Agropecuaria estandarizada 2023 - ENA, la cual utiliza como base el Marco Maestro Muestral y la metodología de muestreo elaborada por el MIDAGRI en el marco de la ejecución del Proyecto PIADER para el fortalecimiento del Sistema de Estadísticas Probabilísticas en el Sector Agrario;

Que, mediante el Oficio N° 0136-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de fecha 02/04/2024, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP, en su condición de Autoridad Estadística Agraria Nacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, remite el Plan de Trabajo para la actualización del Marco Maestro Muestral, señalando que los recursos presupuestales requeridos para el desarrollo de las actividades serán con financiamiento del Proyecto PIADER, por lo que deben constar incorporados en su POA 2024;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-EGJS de fecha 12 de abril de 2024, la Especialista en Programación, Monitoreo y Evaluación del Proyecto PIADER, da cuenta del Plan de Trabajo de la actualización del Marco Maestro Muestral remitido por DGESEP mediante Oficio N° 0136-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP y señala que ello ha motivado que respecto al Componente I, se efectúe la reprogramación interna de las tareas propuestas en la Actividad I.1.2 “Revalidaciones y actualizaciones anuales del Marco Maestro Muestral y los sectores” y respecto al Componente II, señala que estando en proceso la culminación del Estudio de Demanda a Nivel Nacional, se ha identificado la necesidad de aplazar los gastos programados para movilidad, viáticos y pasajes, opinión que ha sido recogida por el Coordinador General del Proyecto PIADER, a través del Memorando Múltiple N° 0042-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG de fecha 12/04/2024;

Que, mediante Informe N° 0043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE, la Dirección de Planeamiento Seguimiento y Evaluación - DPSE, como la unidad orgánica responsable del sistema de gestión presupuestaria de la UEGPS, señala que teniendo en consideración la continuidad del Proyecto PIADER, dispuesta por Resolución Ministerial N° 0266-2021-MIDAGRI y la normativa de la Guía de Planeamiento Institucional, es procedente continuar con la tramitación de la segunda modificación del POA siendo la causante de esta modificación, la reprogramación de las tareas internas en las actividades de acompañamiento técnico de la ENA en el Componente I y de escalamiento y/o financiamiento de nuevos emprendimientos del Componente II, en mérito al Plan de Trabajo remitido por la DGESEP a través Oficio N° 0136-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP;

Que, mediante Informe N° 0142-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la modificación del POA PIADER, en los términos propuestos por la Coordinadora General del Proyecto PIADER, validado por la DPSE y la Dirección de Administración;

Con los visados de las Direcciones de Administración; Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, N° 0144-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Anual del año fiscal 2024 – Modificado V2 del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación General del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER”, Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”